

¿Cómo hacer una querrela?

Garantías de confidencialidad

La Universidad reconoce el derecho de la víctima a la intimidad. En caso de que una víctima desee permanecer en el anonimato, la Universidad respetará esa decisión, ***en la medida en que no se comprometa su obligación de proteger la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria en general.***

Política y Reglamentos Institucionales

- Política contra el hostigamiento sexual en el empleo y en la academia y procedimiento para ventilar querrelas relacionadas.
- Norma y procedimientos para atender alegadas violaciones a las disposiciones de Título IX.
- Política institucional y Reglamento de la Universidad Interamericana de Puerto Rico sobre Uso y Abuso de Drogas y Bebidas Alcohólicas.
- Reglamento para limitar el Fumar en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

[Programa de orientación](#)

Opúsculo Informativo Título IX



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA
DE PUERTO RICO
RECINTO METRO

2021

¿Qué es Título IX?

Título IX- Son las disposiciones de las enmiendas a la Ley de Educación Superior Federal que ofrece protección contra el discrimen o el acoso en cualquier actividad académica, educativa, o empleo ofrecidos por una institución educativa que reciba fondos federales al margen de donde se lleve a cabo la actividad, dentro o fuera del campus, siempre y cuando se trate de una actividad auspiciada o controlada por la universidad.

Hostigamiento sexual-Es una de las formas en que se manifiesta el discrimen por razón de genero contra la mujer o el hombre, atentando contra dignidad como ser humano. Consiste en cualquier tipo de acercamiento de naturaleza sexual no deseado. Puede tratarse de requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual.

Acecho-Es un patrón de conducta dirigido a una persona especifica que tenga el efecto de causar en una persona razonable temor por su seguridad o la seguridad de otros o que provoque angustias emocionales.



"Si eres victima de alguna de estas disposiciones, puedes recurrir a las Oficinas de Seguridad, Recursos Humanos o Decanato de Estudiante, estamos para ayudarte".

Agresión sexual-Cualquier delito que cumpla la definición de violación, actos lascivos, incesto o violación técnica, según definidos en el Programa Uniforme de Información de Delitos del Buró Federal de Investigaciones.

Angustia emocional-Se refiere aun sufrimiento o angustia mental significativo que puede o no requiere tratamiento o consejería profesional.

Ambiente hostil-Se trata de conducta constructiva de hostigamiento sexual que es tan severa o persistente que afecta la capacidad de un estudiante o empleado para participar en igualdad de condiciones en las actividades académicas o de las condiciones o beneficios de su empleo y que contribuye a crear un ambiente educativo intimidante, amenazante o abusivo.

Violación en una relación- Es cualquier acto violento cometido por una persona que esta o ha estado en una relación de naturaleza social, romántica o intima con la victima.

Violencia Domestica-La violencia domestica es un patrón de comportamiento en el cual la pareja o ex pareja utiliza la fuerza física y/o sexual, la coacción, las amenazas, la intimidación, el aislamiento, el abuso emocional o económico para controlar a su pareja. Se manifiesta como maltrato físico, sexual o psicológico, restricción de la libertad, la utilización de estrategias para ejercer poder entre otros.